

Expediente: **304/25**

Carátula: **MUNICIPALIDAD DE SIMOCA C/ LEDESMA ANGEL DANIEL Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20364199148 - MUNICIPALIDAD DE SIMOCA, -ACTOR/A

900000000000 - LEDESMA, Angel Daniel-DEMANDADO

900000000000 - LEDESMA, Eduardo Alberto -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 304/25



H30800109752

Civil CJM

AUTOS: MUNICIPALIDAD DE SIMOCA c/ LEDESMA ANGEL DANIEL Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N°304/25.-

Monteros, 06 de noviembre de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 04/11/25 realizada por el Dr. Medina Oscar Maximiliano:

I- Ténganse presentes los comprobantes de pagos en concepto de bono ley N°6059 por \$61.900, bono profesional N°6023 por \$20.000 y tasa de justicia por apersonamiento por \$4.280 que acompaña el letrado.

II- Conforme al escrito de demanda acompañado, surge que la parte actora Municipalidad de Simoca pretende el inicio de una acción posesoria a fin de "proteger, mantener y/o recuperar la posesión sobre la fracción del Canal Mitre comprendida entre calle Rivadavia y Av. Congreso de la ciudad de Simoca". De ello, se desprende que el objeto litigioso recae sobre un bien de dominio público y que en el marco del derecho contravencional municipal se iniciaron las actuaciones administrativas correspondientes. Sin perjuicio de ello y **previo** a todo trámite: **Remítanse las presentes actuaciones a la Sra. Fiscal Civil y del Trabajo de este Centro Judicial a fin de que dictamine por la competencia.**

III- Oportunamente: Pase el expediente a despacho para resolver la cuestión de competencia.-JMC.-
FDO. DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. JUEZA P/T.

Actuación firmada en fecha 06/11/2025

Certificado digital:

CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.